



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 06-00-10919

República Argentina

CORDOBA, 02 OCT 2000

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Administración, y lo dispuesto en el art. 52 Reglamentación de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U.1958, art. 15, inc. 19),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Disponer la baja patrimonial por deterioro total de un armario metálico, nro. Inv. 8100034307, perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 2.- Dése cuenta al H. Consejo Superior.

si

PROF. DR. TOMÁS FARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 1686